



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Seis (6) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Emitir pronunciamiento en torno a la solicitud de **REDENCION DE PENA** que ha sido formuladas por el penado **JOIN ANDRES VELENZUELA TORRES**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, a órdenes de este despacho judicial.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar las decisiones que concitan la atención del despacho, necesario resulta señalar que el penado **VELENZUELA TORRES** presenta la siguiente situación jurídica:

1.- Por hechos ocurridos a partir del 18 de enero de 2016, fue condenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad en sentencia del 10 de diciembre de 2018, a la pena de **111 meses 12 días de prisión**, como cómplice de los punibles de hurto calificado y agravado en concurso homogéneo y sucesivo, en concurso heterogéneo con los delitos de concierto para delinquir y lesiones personales. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivos de la pena de prisión.

2.- En cumplimiento de la pena impuesta ha estado privado de la libertad en dos oportunidades: La primera, desde **el 19 de mayo de 2016 hasta el 8 de marzo de 2018 (21 meses y 18 días)**. La segunda, desde **el 10 de julio de 2019**, a la fecha (**17 meses 28 días**); razón por la que en detención física ha cumplido **39 meses 16 días**.

3.- A la fecha se ha reconocido en su favor redención de pena en cuantía equivalente a **6 meses 5.50 días**.

CONSIDERACIONES:

Para ser redimido, por parte de las autoridades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad se ha remitido el siguiente certificado de cómputos:

N.U.R 50001 61 00 000 2018 00043 00. E.S. 2019-00383 A. Condenado: JOIN ANDRES VALENZUELA TORRES. Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO. EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR Y LESIONES PERSONALES. Interlocutorio: 0011.

- Certificado No. 17820653 con 752 horas de trabajo durante los meses de febrero a junio de 2020.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de la conducta del penado y de las actividades realizadas durante los referidos periodos.

Así, el total de horas de trabajo aptas de conformidad con el artículo 82 de la ley 65 de 1993, le representa:

$$752 \text{ h} / 16 = 47 \text{ días.}$$

El total de días a reconocer por concepto de redención equivalen a **47**, o lo que es igual, **1 mes 17 días**; mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **JOIN ANDRES VELENZUELA TORRES** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	39	16
REDENCIÓN RECONOCIDA	06	05.50
REDENCIÓN X RECONOCER	01	17
TOTAL	47	08.50

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de esta ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- La presente decisión deberá ser notificada personalmente al penado **JOIN ANDRES VELENZUELA TORRES** a través de la Oficina Jurídica del establecimiento en que se encuentra recluso.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

R E S U E L V E:

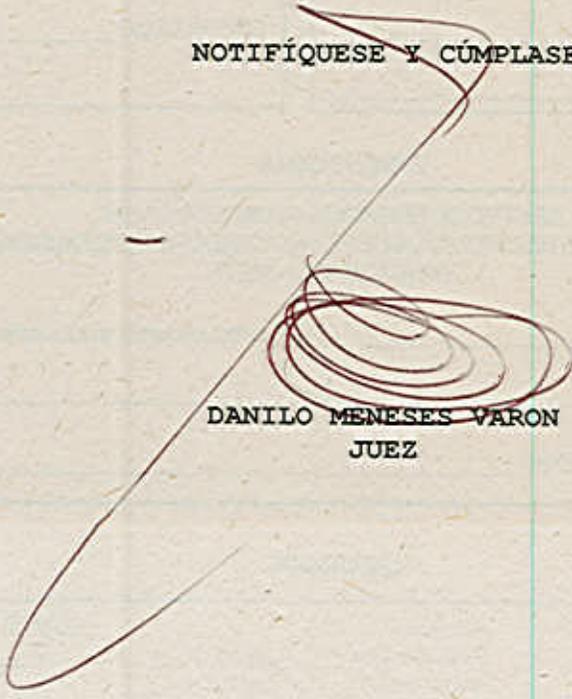
PRIMERO: RECONOCER en favor de JOIN ANDRES VELENZUELA TORRES redención de pena equivalente a 47 días, o lo que es igual, 1 mes 17 días; mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena acumuladas), VELENZUELA TORRES ha cumplido 47 meses 8.50 días de prisión; según se dijo antes.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "OTRAS DECISIONES".

CUARTO: PRECISAR que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO MENESES VARON
JUEZ

N.U.R 50001 61 00 000 2018 00043 00. E.S. 2019-00383 A. Condenado: JOIN ANDRES VALENZUELA TORRES. Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO, EN CONCURSO HETEROGENEO CON CONCIERTO PARA DELINQUIR Y LESIONES PERSONALES. Interlocutorio: 0011.

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los 07-01-2021

Notifico personalmente el auto de fecha _____
 a C-P-L-C

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____
 a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____
 a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
 SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 VILLAVICENCIO-META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a) Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público Si _____ No _____	Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
TRaslado RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____				
TRaslado NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____				
SECRETARIO (A) _____				